



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LOHANA DUBETH MAYA SÁNCHEZ.
DEMANDADO	JUAN FRANCISCO ORTEGA GUERRA.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00236-00.

La apoderada judicial de la demandante, solicita requerimiento a la empresa Carbones del Cerrejón Limited, teniendo en cuenta que solo le han consignado tres meses desde el momento en que se decretó la medida cautelar y desde la audiencia de 25 de junio de 2023, anexando copia de las cuotas cobradas las cuales fueron consignadas el 7 y 29 de diciembre por \$300.000 y \$29.697, **una por 544.869 cobrada el 3-05-23 que no aparece en el portal del Banco Agrario** y la última depositada el 11-04-23 por \$300.000.

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

Por número de proceso

Elija una consulta por favor.

Digite el número de proceso

200013110003

20220023600

El número de proceso debe tener 23 dígitos.

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

Debe Seleccionar un estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Este campo es requerido La fecha es inválida, sólo se permiten fechas en formato dd/mm/aaaa

Este campo es requerido La fecha es inválida, sólo se permiten fechas en formato dd/mm/aaaa
La fecha final debe ser mayor o igual a la fecha inicial.

Consultar

Número Registros
3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	424030000732541	1065590738	LOHANA DUBETH	MAYA SANCHEZ.	Pagado en efectivo	07/12/2022	27/01/2023	\$ 300.000,00
Ver detalle	424030000734844	1065590738	LOHANA DUBETH	MAYA SANCHEZ	Pagado en efectivo	29/12/2022	27/01/2023	\$ 29.697,00
Ver detalle	424030000744194	1065590738	LOHANA DUBETH	MAYA SANCHEZ	Pagado en efectivo	11/04/2023	21/06/2023	\$ 300.000,00

Total Valor \$ 629.697,00



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00236 -00.

Teniendo en cuenta la solicitud y revidado el portal del Banco Agrario, se ORDENA requerir al pagador de CARBONES DEL CERREJÓN LTD, para que en el término de tres (3) días al recibo de la comunicación, indique a este despacho los motivos por los cuales los descuentos ordenados realizar al señor JUAN FRANCISCO ORTEGA con c.c. 9.307.403, no han sido consignados a favor de la demandante LOHANA DUBETH MAYA SANCHEZ con c.c. 1.065.590.738, lesionando los intereses del menor beneficiario. En caso de haberlos depositados relacione las consignaciones efectuadas de las cuotas provisionales fijadas en auto admisorio de 27 de octubre de 2022, incluyendo la cuota fijada en sentencia con el fin de tener conocimiento del cumplimiento de la orden judicial.

Igualmente, como no existe constancia de consignación de la cuota fijada en audiencia, se ORDENA incluir la dejada de cancelar hasta la fecha, sin que se afecte más del 50% de su salario mensual, toda vez que se efectuó audiencia y por tanto el demandado de la referencia tenía conocimiento de la cuota fijada en sentencia de 25 de julio de la presente anualidad, en el sentido de descontar el equivalente al 12.5% del salario que devenga y adicionalmente el mismo porcentaje 12.5% de lo que reciba por concepto de primas de junio y diciembre, de igual manera se le afectó el mismo porcentaje en lo que tenga derecho por cesantías solamente para garantizar las cuotas alimentarias futuras o atrasadas y en caso de liquidación parcial o total, sumas que deberán ser consignadas a partir de agosto de la presente anualidad en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de esta ciudad (200012033003) a nombre de LOHANA DUBETH MAYA SÁNCHEZ, descuentos que debieron realizarse a partir de agosto de 2023 a favor de su hijo J. P. O. M., debiendo relacionarlos para tener constancia del cumplimiento de la orden judicial. Adviértasele el respectivo pagador del contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ace6095a6a86e6239c885472b5fd7946fea3686171bba03afb362598b0c184**

Documento generado en 28/09/2023 08:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>